



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 239 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 20 JUN 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 319-2018-GRJ/ORAJ de fecha 11 de junio de 2018; Resolución Gerencial de Infraestructura N° 00150-2016-GRJ/GRI de fecha 28 de junio del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 342-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 01 de junio del año 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita la corrección de la Resolución Gerencial Regional De Infraestructura N° 150-2016-GRJ/GRI.

Que, con Memorando N° 552-2018-GRJ/GRI, de fecha 22 de mayo del 2018, el Gerente General Regional Ing. Victor Dueñas Capcha, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la aclaración y/o rectificación de error material de resolución de liquidación.

Que, la Resolución Gerencial Regional De Infraestructura N° 150-2016-GRJ/GRI, de fecha 28 de junio del año 2016, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnico de Contrato N° 064-2015-GRJ/GGR, de fecha 05 de junio del 2016, realizan la contratación de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial Meratse CC.NN. Yanasha Alto Yurinaki distrito de Chanchamayo, Provincia Chanchamayo - Junín". CODIGO SNIP N° 221198, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la Empresa CONSORCIO RIO NEGRO, conformado por la Empresa AD & J Ingenieros Consultores SAC y la Empresa Constructora Yasuda SAC ambos debidamente representado el Sr. Rubén Felipe Hurtado Yasuda, firman el CONTRATO, por el monto contractual de S/. 1,102.000.00 Nuevos Soles, por el sistema a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, finalmente siendo el costo real de Obra por S/. 1.154.800,16 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 16/100 SOLES), según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la dicha Resolución.

Que, el artículo IV del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante la Ley), establece los

G. R. I.	
REG. N°	2391913
EXP. N°	1825193



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Principios que rigen el procedimiento administrativo, entre ellos y para el presente caso, es necesario resaltar el Principio de Legalidad reconocido en el numeral 1.1, que señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 210.1 del artículo 201° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, con fecha 28 de junio del año 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, emite la Resolución Gerencial Regional De Infraestructura N° 150-2016-GRJ/GRI, la cual RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de Contrato N° 064-2015-GRJ/GGR, de fecha 05 de junio del 2016, realizan la contratación de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial Meratse CC.NN. Yanasha Alto Yurinaki distrito de Chanchamayo, Provincia Chanchamayo - Junín". CODIGO SNIP N° 221198, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la Empresa CONSORCIO RIO NEGRO, conformado por la Empresa AD & J Ingenieros Consultores SAC y la Empresa Constructora Yasuda SAC ambos debidamente representado el Sr. Rubén Felipe Hurtado Yasuda, firman el CONTRATO, por el monto contractual de S/. 1,102.000.00 Nuevos Soles, por el sistema a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, finalmente siendo el costo real de Obra por S/. 1.154.800,16 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 16/100 SOLES), según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

(...)

Que, estando a lo expuesto en líneas precedentes, se advierte que en la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 150-2016-GRJ/GRI, de fecha 28 de junio del año 2016, por un error material se ha consignado erróneamente el año del Contrato en el ARTÍCULO PRIMERO, de la PARTE RESOLUTIVA. En consecuencia, y teniendo en consideración que, dicho error no altera sustancialmente el contenido ni el sentido de la decisión final de la autoridad administrativa, conforme lo preceptúa el numeral 210.1 del artículo 210° de la Ley antes mencionada, se pone a consideración lo solicitado por el Gerente Regional de Infraestructura, debiendo quedar incólume los demás extremos de la referida Resolución Regional de Infraestructura.

Que, por los fundamentos expuestos en el presente y contando con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias:



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR por error material, de la Resolución N° 150-2016-GRJ/GRI contenida en la parte RESOLUTIVA, Artículo Primero, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico de Contrato N°064-2015-GRJ/GGR, de fecha 05 de junio del 2016 (...)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico de Contrato N°064-2015-GRJ/GGR, de fecha 05 de junio del 2015 (...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSITENTE, los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 150-2016-GRJ/GRI, de fecha 28 de junio del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución, al interesado, y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 JUN. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL

